

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200032700

Visto informe secretarial y en virtud a que la IPS que prestaba el servicio de salud al demandado, informo que falleció en el mes de marzo de 2022, previo a resolver sobre la interrupción del proceso conforme lo dispuesto en el artículo 159 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Ordenar solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil remitir el registro de defunción del demandado.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - septiembre - 2022</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---